

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°677-2024-MDP/GI.

Pichari, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6249-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4508-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°025-2024-MDP-OSLP/S/ejnb, INFORME N°325-2024-MDP-GCAA-PMSCTRPRCCNN/R/CGDB, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 en treinta y cuatro (34) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución del cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°325-2024-MDP-GCAA-PMSCTRPRCCNN/R/CGDB, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. Cosme German Dueñas Becerra-Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base al numeral 10.2 y de acuerdo a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°03, en base a los antecedentes corroboradas con la documentación adjuntada, tiene un plazo de ejecución de 24 meses (720 días), y durante la ejecución del año 2023 se tuvo un

tiempo de ejecución de 33 días calendarios, se concluye que se tiene un saldo de plazo de ejecución de 22 meses y 27 días (687 días), también se manifiesta que hubo reducción en las metas y/o partidas del primer componente, tales como: conformación del equipo técnico especializado, georreferenciación del territorio comunal demarcado y titulado, que reducirá en las comunidades a intervenir, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°025-2024/MDP-OSLP/S/ejnb, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. Edgar Juan Navarro Borda-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4508-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2449-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°03** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°03-2024 del proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2605399**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 05-2024.

N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/.)	ACUMULADO (%)
01	nov-23 @ dic-2024	29-Nov-2024	31-Dic-2024	33	156,244.60	5.12%	156,244.60	5.12%
02	Enero-2024	25-Ene-2024	31-Ene-2024	07	0.00	0.00%	156,244.60	5.12%
03	Febrero-2024	01-Feb-2024	29-Feb-2024	29	129,825.00	4.25%	286,069.60	9.37%
04	Marzo-2024	01-Mar-2024	31-Mar-2024	31	139,725.00	4.58%	425,794.60	13.95%
05	Abril-2024	01-Abr-2024	30-Abr-2024	30	167,825.00	5.50%	593,619.60	19.45%
06	Mayo-2024	01-May-2024	31-May-2024	31	26,617.40	0.87%	620,237.00	20.32%
07	Junio-2024	01-Jun-2024	30-Jun-2024	30	45,541.88	1.49%	665,778.88	21.81%
08	Julio-2024	01-Jul-2024	31-Jul-2024	31	87,687.63	2.87%	753,466.51	24.68%
09	Agosto-2024	01-Ago-2024	31-Ago-2024	31	159,825.13	5.24%	913,291.64	29.92%
10	Setiembre-2024	01-Set-2024	30-Set-2024	30	58,627.50	1.92%	971,919.14	31.84%
11	Octubre-2024	01-Oct-2024	31-Oct-2024	31	142,795.50	4.68%	1,114,714.64	36.52%
12	Noviembre-2024	01-Nov-2024	30-Nov-2024	30	286,254.00	9.38%	1,400,968.64	45.90%
13	Diciembre-2024	01-Dic-2024	31-Dic-2024	31	265,499.88	8.70%	1,666,468.52	54.59%
14	ene-2025 @ dic-25	01-Ene-2025	11-Dic-2025	345	1,385,951.50	45.41%	3,052,420.02	100.00%
TOTAL				720	S/. 3,052,420.02	100.00%	S/. 3,052,420.02	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del Medio Ambiente, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
GCAMA
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA